

DIRECTIVA N° 1/2021

Recordamos a los señores árbitros que participan en los arbitrajes bajo nuestra administración que, ante la ocurrencia de un hecho nuevo relativo a las materias objeto del formato de Declaración Jurada de Integridad o la variación del estado de algún hecho declarado, los árbitros tienen la obligación de informar, sin demora, dicho hecho a la Secretaría General.

Esta medida nos permitirá asegurar los más altos estándares éticos de los árbitros que participan en los arbitrajes administrados por nuestra institución.

Consejo Superior de Arbitraje
Centro Nacional e Internacional de Arbitraje
Cámara de Comercio de Lima

Lima, 6 de octubre de 2021